

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1945-R-UNICA-2021

Ica, 23 de agosto del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 055-2021-GyT-SG-UNICA de fecha 21 de agosto del 2022 del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el Oficio N° 0430-2021-D-FCEH-UNICA de fecha 03 de agosto de 2021, del Decano de la **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**, quien remite el expediente de Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU";

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación.(...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad.(...);

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 13 de julio del 2021, se aprobó el otorgamiento del Grado Académico de RODRIGUEZ BENAVIDES STEFHANY MILUSKA mediante Resolución Decanal Nº 312-2021-D-FCEH-UNICA, disponiéndose su traslado a la Secretaria General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 13° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante Informe Nº 055-2021-GyT-SG-UNICA, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad del expediente estando apto para ser elevado a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto del 2021, acordó CONFERIR el Grado Académico de Bachiller al egresado RODRIGUEZ BENAVIDES STEFHANY MILUSKA, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 23 de agosto del 2021*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; al egresado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	R.D. N°
RODRIGUEZ BENAVIDES	20142444	Educación	R.D. № 312-2021-D-FCEH-UNICA
STEFHANY MILUSKA		Inicial	

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Registrese, comuniquese y archivese.

RECTOR Dr. Anselmo Magallanes Carrillo

Abg. NELLY JULISSA CASMA CARCÍA
SECRETARIA GENERAL